



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 6 de febrero de 2013 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción y publicación de las tablas salariales revisadas del año 2012, así como de las tablas salariales provisionales para el año 2013, correspondientes al Convenio Colectivo de la empresa La Flor Burgalesa, S.L. Código Convenio 09100041012010.

Visto el acuerdo de fecha 17 de enero de 2013, suscrito, de una parte, por la representación de la empresa y de otra, por la representación de los trabajadores, en el que se establece la aprobación y publicación de las tablas salariales revisadas del año 2012 y de las tablas salariales provisionales para el año 2013, según lo dispuesto en el artículo 9.º del Convenio Colectivo de la empresa La Flor Burgalesa, S.L., inscrito en el Registro de Convenios de este Organismo el día 29 de diciembre de 2010 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha 25 de enero de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en redacción dada por la Ley 3/2012, de 6 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, y artículo 2.a) del R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. 12/06/2010), R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Burgos, a 6 de febrero de 2013.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *



CONVENIO LA FLOR BURGALESA, S.L.

TABLA SALARIAL 2012 DEFINITIVA

<i>Grupo profesional</i>	<i>Categorías</i>	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>
	DIRECTOR DE FÁBRICA			
C	Director de fábrica		1.765,24	26.478,60
	EMPLEADOS DE DEPARTAMENTOS DE CALIDAD			
C	Director de Calidad		1.765,24	26.478,60
B	Técnico de Laboratorio		1.412,54	21.188,10
	EMPLEADOS DE ADMINISTRACIÓN			
C	Jefe de Administración		1.637,28	24.559,20
A	Oficial de Administración		1.412,54	21.188,10
	EMPLEADOS DE FÁBRICA			
B	Encargado de Turno		1.519,69	22.795,35
B	Encargado de Sección		1.442,22	21.633,30
A	Oficial de primera	44,99		20.470,45
A	Oficial de segunda	42,60		19.383,00
A	Oficial de tercera	34,89		15.874,95
A	Oficial de cuarta	29,86		13.586,30

OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS

PLUS TOPADOS

Oficial Primera	50,84
Oficial Segunda	47,66
Oficial Admón.	52,96
Encargado Sección	54,02
Plus nocturnidad	17,75
Horas extras	12,62
Horas extras festivo	14,91
Ant. Oficial 2.º Producción	20,86



CONVENIO LA FLOR BURGALESA, S.L.

TABLA SALARIAL 2013 PROVISIONAL

<i>Grupo profesional</i>	<i>Categorías</i>	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>
	DIRECTOR DE FÁBRICA			
C	Director de fábrica		1.800,54	27.008,10
	EMPLEADOS DE DEPARTAMENTOS DE CALIDAD			
C	Director de Calidad		1.800,54	27.008,10
B	Técnico de Laboratorio		1.440,79	21.611,85
	EMPLEADOS DE ADMINISTRACIÓN			
C	Jefe de Administración		1.670,03	25.050,45
A	Oficial de Administración		1.440,79	21.611,85
	EMPLEADOS DE FÁBRICA			
B	Encargado de Turno		1.550,08	23.251,20
B	Encargado de Sección		1.471,06	22.065,90
A	Oficial de primera	45,89		20.879,95
A	Oficial de segunda	43,45		19.769,75
A	Oficial de tercera	35,59		16.193,45
A	Oficial de cuarta	30,46		13.859,30

OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS

PLUS TOPADOS

Oficial Primera	51,86
Oficial Segunda	48,61
Oficial Admón.	54,02
Encargado Sección	55,10
Plus nocturnidad	18,11
Horas extras	12,87
Horas extras festivo	15,21
Ant. Oficial 2.º Producción	20,86